

# BOLETÍN INFRAESTRUCTURA Y REGULATORIO No.13

13.12.21

## EN ESTA EMISIÓN

1. La Metodología de Cálculo para la Determinación de Multas, Atenuantes y Agravantes en los Procedimientos Administrativos Sancionadores tramitados ante el OSIPTEL

### 1. Las Fórmulas y Parámetros de la Metodología de Cálculo para la Determinación de Multas, Atenuantes y Agravantes en los Procedimientos Administrativos Sancionadores tramitados ante el OSIPTEL

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0029-2021-OSIPTEL, publicada el 11 de diciembre de 2021, se aprobó las Fórmulas y Parámetros de la Metodología de Cálculo para la Determinación de Multas, Atenuantes y Agravantes, en los Procedimientos Administrativos Sancionadores tramitados ante el OSIPTEL, que establece principalmente lo siguiente:

1. la Metodología de Cálculo de Multas constituye un avance importante ya que incorpora las conductas infractoras más frecuentes que han sido atendidas por la Gerencia General del OSIPTEL en los últimos años;
2. la Metodología de Cálculo de Multas contempla lo siguiente:
  - a. las fórmulas y parámetros específicos (22 conductas analizadas individualmente y 3 grupos que compilan 15 conductas infractoras evaluadas de manera conjunta2);
  - b. multas con montos fijos (04 conductas); y,
  - c. fórmula General.
3. la Metodología de Cálculo de Multas contribuye a alcanzar una mayor predictibilidad y eficiencia en la aplicación y graduación de multas, bajo los principios de transparencia, disuasión y simplicidad; y,
4. la Metodología de Cálculo de Multas entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022.